



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-07689956- -INSSJP-SGA#INSSJP. Metodología de Actualización del Precio Unitario de los HAD y Procedimiento para la actualización del Precio Unitario de los Higiénicos Absorbentes Descartables

VISTO el Expediente N° EX-2023-07689956- -INSSJP-SGA#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. RESOL-2022-1508-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2023-66-INSSJP-DE#INSSJP y el Convenio N° CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones tuvieron origen en el nuevo vínculo contractual iniciado con las Entidades Farmacéuticas, relativa a la provisión y entrega de elementos Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD) para atender la demanda de las personas afiliadas del INSTITUTO en todo el país, plasmadas en el Convenio N° CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP.

Que el citado Convenio, detalla en su ARTÍCULO 4º el precio por cada tipo de HAD objeto del Acuerdo y la CLÁUSULA 5º estipula el mecanismo de actualización de los precios de acuerdo a los parámetros allí indicados.

Que en ese marco, la Resolución N° RESOL-2023-66-INSSJP-DE#INSSJP de fecha 19 de enero de 2023, delegó en esta SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de actualizar el precio de los Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD) conforme lo establecido en la CLAUSULA 5º del Convenio CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP citada.

Que corresponde en esta instancia establecer el procedimiento de actualización, las áreas intervinientes en el mismo, sus fuentes de información, indicadores y metodología de cálculo para obtener el porcentaje de incremento correspondiente.

Que el referido Procedimiento tiene entre sus objetivos lograr que el Convenio de Dispensa de Higiénicos Absorbentes Descartables se desarrolle en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que la Secretaría de Políticas Sanitarias y la Gerencia Económica Financiera han tomado conocimiento.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° IF-2023-08918133-INSSJP-GAJ#INSSJP de fecha

24 de enero de 2023, se expidió en el ámbito de su competencia, formulando observaciones y/o sugerencias de corrección al proyecto de disposición a suscribir por esta Secretaría General de Administración.

Que en ese marco, y habida cuenta que a la fecha nos encontramos con el plazo vencido para disponer la actualización del precio de los HAD, conforme Clausula CUARTA y QUINTA del Convenio suscripto con las Entidades Farmacéuticas (CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP), esta instancia entiende oportuno aprobar en este mismo acto, y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I y II del presente, los nuevos valores de los HAD.

Que posteriormente la Sindicatura General de este INSTITUTO ha tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2023-66-INSSJP-DE#INSSJP y la Resolución N° RESOL-2019-1989-INSSJP-DE#INSSJP,

Por ello,

LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la “*METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS HAD*” que como Anexo I (DI-2023-09053716-INSSJP-SGA#INSSJP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el “*PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES (HAD)*” que como Anexo II (DI-2023-09053716-INSSJP-SGA#INSSJP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese los nuevos valores de los HAD, de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 1º, conforme se detalla en el ANEXO III [DI-2023-09055114-INSSJP-SGA#INSSJP] que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente medida a las Entidades Farmacéuticas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETÍN DEL INSTITUTO y archívese.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo Disposicion

Número:

Referencia: EX-2023-07689956- -INSSJP-SGA#INSSJP- ANEXO II PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES (HAD)

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES (HAD)

Según cláusula 5ta – CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP

A continuación, se detalla el procedimiento administrativo para la actualización del precio unitario de los Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD).

1. El Departamento Estudios Económicos de la Gerencia Económico Financiera iniciará las acciones tendientes para calcular el porcentaje de actualización bimestral a aplicar, de acuerdo a la Metodología aprobada para tales fines. El cálculo deberá estar documentado a través de un Informe técnico del área, en donde también se presentarán los valores actualizados de los HAD.

Cabe aclarar que, si bien la entrada en vigencia de los precios actualizados deberá respetar las fechas establecidas en la Metodología aprobada (el día 14 de cada mes de actualización), la actualización de los valores estará sujeta a la publicación oficial de los Índices indicados en la cláusula quinta del Convenio CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP (IPC, TCR “A 3500”; Evolución de Precios de Combustibles comunicados por CECHA).

2. Una vez definidos el porcentaje de variación y los precios unitarios actualizados, la Gerencia Económica Financiera remitirá la información a través de un Expediente Electrónico a la Secretaría General de Administración, a los fines de que ésta proceda a comunicar los nuevos valores de los HAD.
3. Una vez definidos el porcentaje de variación y los precios unitarios actualizados, la Gerencia Económica Financiera remitirá la información a través de un Expediente Electrónico a la Secretaría General de Administración (SGA), a los fines de que ésta proceda a aprobar los nuevos valores de los HAD.
4. La SGA evaluará los porcentajes y valores definidos por la Gerencia Económico Financiera y, procederá al dictado de un acto dispositivo mediante el cual se fije el porcentaje de variación, los precios unitarios

actualizados y el periodo de vigencia, los cuales deberán ser notificados a las Entidades Farmacéuticas correspondientes posteriormente mediante.

5. La Secretaría comunicará mediante Circular, los valores unitarios de los HAD actualizados, indicado el periodo de vigencia y el porcentaje de variación resultante. Dicha comunicación deberá ser remitida a las Entidades Farmacéuticas y a las áreas del Instituto involucradas en el circuito de pago de la dispensa de Higiénicos Absorbentes Descartables (SPS, GEF, GAD).

ANEXO I

METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS HAD

Según cláusula 5ta – CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP

A los fines de ordenar los criterios para la actualización de los precios unitarios de los Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD), se detalla el esquema de cálculo de acuerdo a las especificaciones establecidas en la cláusula 5ta del Convenio de Dispensa de Higiénicos Absorbentes Descartables - CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP.

Criterios generales

Fecha de inicio de convenio: 14/11/2022

Periodo de actualización: Bimestral

Fecha de actualización: los valores se actualizarán el día 14 de cada mes en el que corresponda realizar la actualización de acuerdo al siguiente cronograma:

Bimestre	Actualización	
	Fecha desde	Fecha hasta
0	14/11/2022	13/01/2023
1	14/01/2023	13/03/2023
2	14/03/2023	13/05/2023
3	14/05/2023	13/07/2023
4	14/07/2023	13/09/2023
5	14/09/2023	13/11/2023
6	14/11/2023	13/01/2024
7	14/01/2024	13/03/2024
8	14/03/2024	13/05/2024
9	14/05/2024	13/07/2024
10	14/07/2024	13/09/2024
11	14/09/2024	14/11/2024

Cabe aclarar que la primera actualización se realizará sobre los precios establecidos en la cláusula 4ta del convenio citado oportunamente.

Criterios técnicos. Composición de la actualización, bases y fuentes de información.

Según la cláusula 5ta del – CNVAD-2022-77-INSSJP-DE#INSSJP el precio de los Higiénicos Absorbentes Descartables (HAD) se actualizará ponderando la variación de diversos índices de precios de la economía argentina. Específicamente, se expresan las consideraciones a tener en cuenta, las bases de cálculo y fuentes de información para cada calcular la evolución bimestral:

- a) **50% del precio de los HAD por la evolución del IPC Nivel General Nacional publicado por INDEC, siendo esta evolución igual a:**

$$Var \% IPC_m = \frac{IPC_{m-1} - 1}{IPC_{m-3}}$$

siendo “m” el mes de actualización.

Ejemplo: Si el mes de actualización (m) es enero 2023, la variación % del IPC será calculada como

$$Var \% IPC \text{ ene-2023} = \frac{IPC_{dic \ 2022} - 1}{IPC_{oct \ 2022}}$$

- b) **40% del precio de los HAD por la variación del Tipo de Cambio publicado por la Comunicación “A 3500” del BCRA, siendo esta variación igual a:**

$$Var \% TCR_m = \frac{TCR_{14/m} - 1}{TCR_{14/m-2}}$$

Siendo 14 el día del mes¹ y “m” el mes de actualización.

Ejemplo: Si el mes de actualización (m) es enero 2023, la variación % del TCR será calculada como:

$$Var \% TCR \text{ ene-2023} = \frac{TCR_{14/01/2023} - 1}{TCR_{14/11/2022}}$$

- c) **10% del precio de los HAD por la variación del precio del litro de gas oil (PLG) de acuerdo a la evolución de precios de combustibles comunicados por CECHA en su [página web](#)², siendo esta variación igual a:**

$$Var \% PLG_m = \frac{PLG_{m-1} - 1}{PLG_{m-3}}$$

siendo “m” el mes de actualización.

Ejemplo: Si el mes de actualización (m) es enero 2023, la variación % del PLG será calculada como:

$$Var \% PLG \text{ ene 2023} = \frac{PLG_{dic \ 2022} - 1}{PLG_{oct \ 2022}}$$

El porcentaje de actualización (**Am**) resultante de acuerdo a las variaciones definidas anteriormente se calculará como:

¹ Si esta fecha fuera un día no hábil, se tomará el TCR del día hábil inmediatamente anterior.

² <http://cecha.org.ar/site/index.php/esncuastas-y-consultas/>

$$Am = (0,5 * Var \% IPCm) + (0,4 * Var \% TCRm) + (0,1 * Var \% PLGm)$$

siendo "m" el mes de actualización

El % de Actualización calculado tendrá un tope del 90%, por lo cual el porcentaje de actualización bimestral a aplicar (% Act. Bim.) se define de la siguiente manera:

$$\% \text{ Actualización Bimestral} = Am * 90\%$$

siendo "m" el mes de actualización

Finalmente, los valores actualizados de Higiénicos Absorbentes Descartables (Pm) resultarán de aplicar a los valores vigentes (Pv) el % de Actualización Bimestral indicado ut supra.

$$Pm = Pv * (1 + \% \text{ Actualización Bimestral})$$



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO I- METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LOS HAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.24 20:56:49 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.24 20:56:50 -03:00